

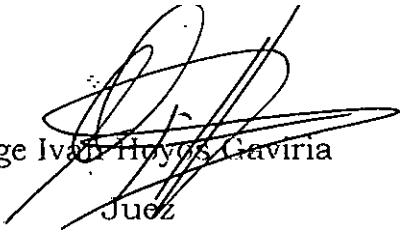
Radicado No. 2020-00238

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Para resolver la solicitud de información sobre notificación a la parte demandada, presentada por la actora en escrito del 26 de abril de 2021, es preciso recordarle que corresponde a la parte demandante la carga de procurar la notificación y comparecencia al proceso de la contraparte, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Por tanto, se le requiere a fin de que cumpla con dicha carga procesal.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

mvqm.